



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. CS-15-2022**



**"CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER  
GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE  
DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL."**

Contrato de prestación de servicios, que celebraran por una parte "El Municipio de Manzanillo, Colima" representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como "**El Municipio**" o "**Contratante**" y por la otra parte la persona física la **C. Magaly López Ríos**, a quien en adelante se le denominará "**El Prestador**", en su conjunto se les designará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante oficio número **CDCS/015/2021**, de fecha **03 de enero de 2022**, la **Licda. Rocío López Elizarrarás**, Directora de Comunicación Social del Municipio de Manzanillo, al Dr. Pedro Peñaloza Méndez Oficial Mayor, solicitó llevar a cabo el procedimiento para la contratación del servicio para la "**SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DE LOS MESES ENERO A DICIEMBRE DE 2022**" y en su caso proceder a la adjudicación directa, en consideración de la propagación y difusión de las actividades que realiza la administración pública municipal, es indispensable para conocimiento de la población Manzanillense.

2.- El Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 45, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, relativo al artículo 31 primer párrafo, inciso B del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, determinó proceder a la adjudicación directa y formalizar contrato con la **C. Magaly López Ríos**.

3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal **03-06-06-01**, correspondiente el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento

**DECLARACIONES:**

1.0.- Declara "**EL MUNICIPIO**", en los siguientes términos:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre

"2022, Año De La Esperanza"

Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima  
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: [comprasmanzanillo.gob.mx](mailto:comprasmanzanillo.gob.mx) Internet: [www.manzanillo.gob.mx](http://www.manzanillo.gob.mx)

1 DE 8



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. CS-15-2022**



**"CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER  
GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE  
DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL."**

y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

**1.2.- La C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 36, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, acreditando su personalidad con el acta certificada de sesión pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2021.

**1.3.- El Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta certificada de la Sesión Pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

**1.4.- El Dr. Andrés Peñalosa Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

**1.5.-** Que tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave **MMC-8501014X0** de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, mismo que se señala para los fines y efectos de este contrato.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. CS-15-2022**



**"CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER  
GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE  
DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL."**

2.- Declara **"EL PRESTADOR"**, bajo protesta de decir verdad que:

2.1.- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con actividad empresarial de Suministro de Información, acorde con el objeto del presente contrato, con inicio de operaciones del día 15 de mayo de 2008, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **LORM751015856**, con domicilio fiscal en la calle Santa Rosa #4 Fraccionamiento Santa Teresa, Villa de Álvarez, Col. con código postal número 28984, con correo electrónico **vidideas@mac.com** mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"El Municipio"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.2.- Quien señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la calle Santa Rosa #4 Fraccionamiento Santa Teresa, Villa de Álvarez, Col.

2.3.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

2.4.- Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios, las partes se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" conviene con "EL PRESTADOR" para que éste, realice la prestación del servicio de "Difusión del quehacer**

"2022, Año De La Esperanza"

Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima  
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: [comprasmanzanillo.gob.mx](mailto:comprasmanzanillo.gob.mx) Internet: [www.manzanillo.gob.mx](http://www.manzanillo.gob.mx)

3 DE 8

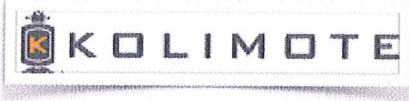


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. CS-15-2022**



**“CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.”**

**gubernamental y las tareas de la administración pública municipal de Manzanillo, Colima, del periodo del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022”, conforme se detalla en su propuesta económica que se inserta a continuación:**



**Propuesta Económica 4 de enero 2022**

| ESPACIO                               | PRECIO            |
|---------------------------------------|-------------------|
| Publicación de boletines.             |                   |
| Difusión en nuestro noticiero KtvNews |                   |
| Banner en nuestro portal de internet. | \$7,000 Mensuales |

\*Los precios incluyen I.V.A.

**CONTACTO**  
 Marcelino Liñan  
 vidideas@mac.com  
 Wats: 312 155 7740

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae **“El Prestador”**, se inserta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: “LAS PARTES”**, establecen como pago por la prestación del servicio objeto del presente instrumento, la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, misma que será cubierta de manera mensual en una exhibición, 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión de la factura correspondiente. Los precios señalados en la propuesta económica que se inserta, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. CS-15-2022**



**"CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER  
GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE  
DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL."**

contractual que se formaliza. **"El Prestador"**, no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

La entrega de la factura será en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones ubicada en la avenida número 100, tercer piso, colonia Centro, en Manzanillo, Colima y enviarla al correo [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), a través de los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.  
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

**TERCERA.** - **"EL PRESTADOR"**, se encargará de realizar la "Difusión del quehacer gubernamental y las tareas de la administración pública municipal de Manzanillo, Colima, del periodo del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022", a través del Portal de Noticias [HTTPS://WWW.KOLIMOTETV.COM/](https://www.kolimotetv.com/)

**CUARTA.**- Con motivo del inicio del Proceso de Revocación de Mandato 2022, de conformidad en los artículos 35, fracción IX, párrafo 7º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21, fracción IV Y, de Ley General de Comunicación Social, que mandatan la suspensión de la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes, estatales, como de los municipales y de cualquier otro ente público, a partir del día 04 de febrero del 2022 concluyendo el día 10 de abril de 2022, es menester suspender la publicación, difusión y pago de toda información gubernamental de este Municipio de Manzanillo, Colima, durante este periodo, persistiendo únicamente, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

**QUINTA.**- **CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO**, El contenido de la información que difundirá **"EL PRESTADOR"** será la misma que **"EL MUNICIPIO"** presente. **"EL PRESTADOR"** no podrá hacer variación del contenido entregado o aprobado.

**SEXTA.**- **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Todo el material entregado por parte del **"EL MUNICIPIO"** al **"PRESTADOR"** incluyendo gráficos, logotipos, slogans, etcétera; son propiedad del **"EL MUNICIPIO"**, y es material protegido por las normas de propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte de **"EL PRESTADOR"** para cualquier fin distinto al regulado en el presente contrato, así como por cualquier otro tercero.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. CS-15-2022**



**"CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER  
GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE  
DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL."**

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR"**, se obliga a preservar y guardar absoluta confidencialidad sobre la información, datos y demás documentos a los que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente contrato, por ser exclusiva de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios. En caso de que **"EL PRESTADOR"** contravenga esta disposición, **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, además del ejercicio de las acciones civiles y penales que en derecho correspondan.

**OCTAVA.- RESPETO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE LA INFORMACIÓN.-** Ambas partes, manifiestan su respeto al ejercicio de la libertad de expresión, distinguiendo en todo momento el apego a la investigación periodística, objetividad y fundamentación en la veracidad de la información o contenido audiovisual generada y publicada en torno al quehacer y las tareas del gobierno municipal. **"El Prestador"**, manifiesta su conformidad, de verificar previamente a su publicación, la veracidad y fundamentación de la información referente a la administración pública municipal; por tal motivo de que el **"Prestador"** incumpliere, el **"Municipio"** se reserva su derecho a rescindir el presente contrato, previa la notificación a **"El Prestador"**.

**NOVENA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- "EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, si **"EL PRESTADOR"** incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este instrumento, si no realiza los servicios que le fueron encomendados, si suspende la prestación de sus servicios de manera injustificada o cuando las diversas disposiciones legales aplicables así lo estipulen.

**DÉCIMA.- INFORME DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR"** acuerda con EL MUNICIPIO, entregar un informe detallado del servicio prestado, en forma mensual, a fin de que **"EL MUNICIPIO"** pueda verificar el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente Contrato. **"EL PRESTADOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los Servicios que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. CS-15-2022**



"CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL."

**DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las Leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 03 (tres) del mes de enero del 2022.



**Por el Municipio**

**C. Griselda Martínez Martínez**  
Presidenta Municipal

**Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez**  
Síndico Municipal

**Dr. Andrés Peñaloza Méndez**  
Oficial Mayor y Presidente  
del Comité de Adquisiciones



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. CS-15-2022**



**"CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER  
GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE  
DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL."**

**Por "El Prestador"**

*[Firma manuscrita]*

**C. Magaly López Ríos**

**Testigos:**

*[Firma manuscrita]*  
**L.C.P. Raquel Ramírez Castillo**  
 Directora de Adquisiciones

*[Firma manuscrita]*  
**Licda. Rocío López Elizarrarás**  
 Directora Comunicación Social

UNIDAD DE  
COMUNICACION SOCIAL

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS" NÚMERO CS-15-2022, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "EL COMPRADOR" Y "EL PRESTADOR" LA C. MAGALY LÓPEZ RÍOS DE FECHA 03 DE ENERO DE 2022.